



NUEVA AMÉRICA
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución 17084 del 13 de noviembre de 1978, expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 22

Diciembre 12 de 2018



MEN

2018-ER-309691 ANE:0 FOL:4
2018-12-13 03:44:20 PM
TRA:DERECHOS PECUNIARIOS DE LAS
Subdirección de Inspección y Vi
gilancia

Por el cual se determinan los valores de matrícula de los programas académicos y los demás derechos pecuniarios vigentes para el año 2019 de la Fundación de Educación Superior Nueva América.

CONSIDERANDO:

Que la institución debe presentar al Ministerio de Educación Nacional la propuesta del incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2019, que sea consecuente con el IPC para el periodo vigente, en los términos del artículo 122 de la Ley 30 de 1.992.

Que en uso de las atribuciones legales y estatutarias y es especial por las conferidas en la Ley 30 de 1.992, así como en el artículo 33, numeral 17, de los Estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de los derechos pecuniarios.

Que le responde al Consejo Superior igualmente fijar los valores de los derechos pecuniarios que puedan cobrarse en la institución por los servicios que ofrece, cumpliendo con la normatividad vigente.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos de inscripción por aspirante nuevo, transferencia o reintegro, para ingresar a cualquiera de los programas

PBX: 7468757

Diagonal 47 A Sur No. 53 - 46, Venecia

Bogotá, Colombia

www.nuevaamerica.edu.co

f /FESNuevaAmerica @nuevaamerica

